transformación de Insua (Paderne), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/ regiamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2817/
1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléc-tricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-ción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar linea aérea de media tensión a 15/20 KV. de 690 metros de longitud con origen en línea media tensión «Pedrido-Ponte do Porco» y final en estación transformadora de Insua, autorizada en el expediente número 27.410.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/
1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en
materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no
cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites, que
se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de
20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un
plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteplazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.474-2.

14473

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 6.357).

expediente de referencia, incoado a instancia de *Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma del centro de transformación de caseta y red de baja tensión correspondiente de Sofán (Carballo), y cumplide saja tension correspondiente de Soian (Carpanio), y cumpir-dos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/ 1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y san-ciones en materia de instlaciones eléctricas, y Ley de 24 de no-

ciones en materia de instiaciones electricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:
Autorizar reforma de la caseta tipo interior de Sofán para
20 KV., funcionará momentáneamente a 15 KV; red de baja
tensión a 220/380 V. con una longitud total de 5.853 metros.
Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléc-

Declara en concreto la utilidad publica de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo octubre, deciendo solicitarse la indicada aprobación en un piazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D (ilegible).—1.458-2.

14474

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 29.878).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión «Perillo-Lamastelle», en su parte derivada a Fienteira Aventamiento de Oleros y cumplidos los para línea media tensión «Perillo-Lamastelle», en su parte derivada a Fianteira, Ayuntamiento de Oleiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembr de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificado proyecto línea media tensión «Perillo»

ción correspondiente, ha resueito:
Autorizar modificado proyecto línea media tensión «Perillo-Lamastelle» y derivación a Fianteira (expediente 29.878), en su ramal al centro de transformación «Fianteira» (expediente nú-mero 17.559) y ramal al centro de transformación «Perillo», ca-

seta (expediente 27.575), iniciándose en apoyo número 12, li-nea media tensión «Perillo-Lamastelle», consta de 11 vanos aéreos sobre apoyos de hormigón con conductor LA-56 a tensión de 20 KV. y con derivación en apoyos número 4 a centro de transformación «Bastiagueiro «expediente 29.001), número 7 a centro de tarnsformación «Perillo», caseta (expediente 27.575), a número 8 a centro de transformación «Perillo», aéreo (expediente 29.487), a número 10 a centro de transformación «Casa Ejercicios» (expediente 9.049), número 12 a centro de transformación «Fianteira», subterránea (expediente 17.659).

Declarar en concreto la utilida pública de la instalación eléctricos de la centro de concreto la utilida pública de la instalación eléctricos de la centro de centro

Declarar en concreto la utilidd pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.461-2.

14475

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.090).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificado del centro de transformación aéreo de 50 KVA. en el lugar de Mandayo, en el Ayuntamiento de Cesuras, así como red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones efectricas de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de 30 metros de longitud, con origen en línea media tensión «San Pedro de Mezonzo-

tud, con origen en línea media tensión «San Pedro de Mezonzo-Cesuras» y final en estación transformadora a construir, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,220 KV.

Redes de baja tensión a los lugares indicados.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un

señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autori zación a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.462-2.

14476

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.537).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de •Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12, en el que solicita autorización administrativa y declarando en concreto de utilidad pública para modificado al proyecto de línea media tensión, estación tranformadora y red de baja tensión en Abelenda, Salcedo y Quintans, Ayuntamientos de Touro y El Pino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalacioto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la

Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV. de 956 metros de longitud, con origen en el apoyo número 25 de la